

## RESOLUCIÓN No. 0261

(21 de julio de 2022)

“Por la cual se adjudica un proceso de contratación”

El Gerente del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que, el CEDAC LTDA., es una empresa Industrial y comercial del Estado del orden nacional cuyo objeto es realizar diagnósticos a los vehículos automotores terrestres y emitir certificados de Revisión Técnico Mecánico y Emisiones Contaminantes (RTM y EC).

Que, el CEDAC LTDA., compite en el mercado con otros CDAS privados, por lo que el artículo 14° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que: *“Las empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al 50%, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”*

Que, el CEDAC LTDA., suscribió Contrato<sup>1</sup> de Cuentas por Participación Prepago COGUASIMALES SERVICES S.A.S., y Contrato<sup>2</sup> de Colaboración con Terceros Colaboradores, el día de 21 de junio de 2022, con el objetivo de prestar sus servicios de transacciones de pagos, giros, recargas, corresponsales bancarios y recaudos en el espacio de la sala de usuarios de vehículos automotores, implementando todos los servicios digitales que ellos ofrecen.

Que, la empresa tiene en su propiedad un computador para desarrollar la actividad que se pretende realizar, pero no cuenta con una impresora térmica, un lector de código de barras y un cajón monedero en el espacio que se menciona en el presente estudio, teniendo en cuenta el inventario realizado por el supervisor del contrato con la petición de la sociedad COGUASIMALES SERVICES S.A.S., de los equipos y accesorios que requieren.

Que, se hace necesario la compra de una impresora térmica, un lector de código de barras y un cajón monedero para el Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., puesto que se debe garantizar una buena prestación del servicio en el logro de las actividades que va realizar la sociedad COGUASIMALES SERVICES S.A.S., con su plataforma transaccional en nuestras instalaciones, pues no se cuentan con los equipos y accesorios necesarios.

Que, esto se realiza con el fin de contar con visitas de usuarios al punto de pago de COGUASIMALES SERVICES S.A.S., ubicado en el espacio de la sala de usuarios de vehículos automotores, que requieran los servicios que prestan, lo cual conllevará a que la entidad se beneficie, pues conocerán nuestras instalaciones y el servicio que presta la entidad, impulsando las Revisiones Técnico Mecánicas y de Emisiones Contaminantes, aumentando nuestro flujo vehicular.

Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1) se tramitó el proceso de contratación denominado **CONVOCATORIA PRIVADA**, desarrollando cada una de las etapas contractuales.

Que, el CEDAC LTDA., no recibió observaciones a la CARTA DE INVITACIÓN que se estructuró como reglas de juego del proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA No. 014-2022**.

Que, conforme con el cronograma estructurado en la CARTA DE INVITACIÓN del proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA No. 014-2022**, la fecha de cierre del proceso quedó establecida para el 19 de julio de 2022 a las 05:00 PM.

Que, vencido el plazo establecido para el cierre del proceso se recibió la siguiente oferta:

<sup>1</sup> Contrato de Cuentas por Participación Prepago COGUASIMALES SERVICES S.A.S. (9 Folios)

<sup>2</sup> Contrato de Colaboración con Terceros Colaboradores. (1 Folio)

**1. MULTICOMPUTO CÚCUTA S.A.S.**, con el Radicado: 526, el 19 de julio de 2022, a la Hora: 9:45 AM.

Que, el comité de evaluación efectuó el análisis pertinente de la propuesta de **MULTICOMPUTO CÚCUTA S.A.S.**, representada legalmente por **ROQUE ALBERTO CASTILLO ESCALANTE**, encontrando que CUMPLE los requisitos exigidos y asignándole 100 puntos, la cual fue publicada en la página Web del CEDAC.

Que, se recibió comunicación por parte de **MULTICOMPUTO CÚCUTA S.A.S.**, representada legalmente por **ROQUE ALBERTO CASTILLO ESCALANTE**, a través de la cual manifestó que renunciaba a los términos establecidos en el cronograma del proceso para efectuar observaciones a la evaluación.

Que, de acuerdo a lo anterior;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA No. 014-2022**, cuyo objeto es: COMPRA DE IMPRESORA TÉRMICA, LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS, CAJÓN MONEDERO Y TARJETA DE RED PARA EL CEDAC LTDA., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, a **MULTICOMPUTO CÚCUTA S.A.S.**, identificado con NIT No. **900.352.009-0**, representada legalmente por **ROQUE ALBERTO CASTILLO ESCALANTE**, identificado con Cédula de Ciudadana No. 88.214.915 de Cúcuta, conforme con la propuesta presentada la cual forma parte integrante de este proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar todos los trámites administrativos con el objeto de viabilizar la suscripción del respectivo contrato.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente no procede recurso.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, el 21 de julio de 2022.

### ORIGINAL FIRMADO

**CARLOS HERNANDO RICO RUEDA**  
Gerente

**Proyectado por:** Zully Carvajal  
Contratista

**Revisó:** Carolina Contreras  
Contratista